



**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
DESPACHO DEL GOBERNADOR**

Cartagena de Indias,

06 de septiembre 2024

SANCION GUBERNAMENTAL

El Gobernador de Bolívar, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política, artículo 100 de la Ley 2200 de 2022 y el artículo 133 de la Ordenanza No. 001 de 2022; por estar conforme a la Constitución, a la Ley y a las políticas de Gobierno, sanciona en todas sus partes la Ordenanza:

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN PARCIAL DE LOS RECURSOS DEL CRÉDITO DERIVADOS DEL CUPO DE ENDEUDAMIENTO AUTORIZADO POR LA ASAMBLEA MEDIANTE LA ORDENANZA 372 DE 2024, AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

La cual se identifica con el número:

377

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

YAMIL ARANA PADAUI
Gobernador de Bolívar

Aprobó: Doctor Rafael Montes Costa – Secretario Jurídico
Revisó: Doctora Nohora Serrano Van-Strahlen- Directora de Actos Administrativos
Proyecto y Elaboró: Jorge A. Díaz Gutierrez – P.U. secretaria Jurídica



NIT. 806.005.597-1

ORDENANZA N° 377 DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN PARCIAL DE LOS RECURSOS DEL CRÉDITO DERIVADOS DEL CUPO DE ENDEDUDAMIENTO AUTORIZADO POR LA ASAMBLEA MEDIANTE LA ORDENANZA 372 DE 2024, AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 9 del artículo 300° de la Constitución Política, el Decreto 111 de 1996, el artículo 2.8.1.3.6. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar correspondiente a vigencia fiscal 2024, la suma de **NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. (\$96.756.727.690,00)**, según el siguiente detalle:

1.- INGRESOS DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

1. INGRESOS	\$ 96.756.727.690,00
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	\$ 96.756.727.690,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$ 96.756.727.690,00

ARTICULO SEGUNDO: Con fundamento a la adición de recursos realizados en el artículo primero, adiciónese al Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar para la vigencia fiscal 2024, la suma de **NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. (\$96.756.727.690,00)**, así:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

B. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$ 96.756.727.690,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$ 96.756.727.690,00

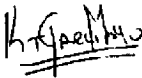
PARAGRAFO: Para dar cumplimiento a esta ordenanza y que entre a regir, el Gobierno Departamental deberá cumplir con todos los requisitos que establezca la Ley Orgánica de Presupuesto, Decreto 111 de 1996, Decreto 1068 de 2015, Decreto 1575 de 2022, Ordenanza 10 de 2010, jurisprudencia y demás normas que le adicionen, complementen y modifique, según el caso.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación, previo cumplimiento a lo establecido en el Artículo Segundo parágrafo.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los dos (2) días del mes de septiembre de 2024


JORGE RODRIGUEZ SOSA
Presidente


KATERINE GARCIA MARRUGO
Secretaria General



NIT. 806.005.597-1

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR**

CERTIFICA:

Que el Proyecto de Ordenanza “*POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN PARCIAL DE LOS RECURSOS DEL CRÉDITO DERIVADOS DEL CUPO DE ENDEDUDAMIENTO AUTORIZADO POR LA ASAMBLEA MEDIANTE LA ORDENANZA 372 DE 2024, AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024*”

PRIMER DEBATE: Comisión de hacienda del 28 de agosto de 2024

SEGUNDO DEBATE: Plenaria 2 de septiembre 2024.

La presente certificación se firma en la ciudad de Cartagena de Indias D. T y C a los dos (2) días del mes de septiembre de 2024

KATERINE GARCIA MARRUGO
Secretaria General